

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 200.....

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA CORRESPONDIENTE AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 14/2019 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA – AD REFERÉNDUM” ID 360.302.-----

Asunción, 26 de agosto de 2019

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 139, de fecha 27 de junio de 2019, la Nota UOC N° 1143/2019 de fecha 1 de agosto de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, las solicitudes de aclaraciones remitidas por potenciales oferentes, la Nota NDA N° 793/2019 de fecha 1 de agosto de 2019, de la Dirección Administrativa, las Notas NDP N° 534/19, de fecha 31 de julio de 2019 y la NDP N° 552/2019 de fecha 7 de agosto de 2019, del Departamento de Patrimonio, el Memorando N° 192/2019, de la División de Reparación y Mantenimiento de Equipos y Enseres de Oficina, la Aclaratoria N° 01/2019, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 12 de agosto de 2019 y el Dictamen UOC N° 130/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones y;-----

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución C.A.J. N° 139, de fecha 27 de junio de 2019, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 14/2019 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA – AD REFERÉNDUM” ID 360.302.-----**

Por Nota UOC N° 1143/2019, de fecha 1 de agosto de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones remitió a la Dirección Administrativa, ámbito solicitante de la presente contratación, las solicitudes de aclaraciones remitidas por potenciales oferentes, referentes al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.-----

En fecha 1 de agosto de 2019, la Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 793/2019, remitió la Nota NDP N° 534/19, de fecha 31 de julio de 2019 del Departamento de Patrimonio, dando respuesta a las consultas con respecto a las especificaciones técnicas del ítem 4.-----

En fecha 7 de agosto de 2019, el Departamento de Patrimonio por medio de la Nota NDP N° 552/2019, remitió el Memorando N° 192/2019, de fecha 7 de agosto de 2019 de la División de Reparación y Mantenimiento de Equipos y Enseres de Oficina, a fin de responder la consulta sobre el Plan de Entrega de los ítems 2 y 3.-----

A partir de las citadas consultas realizadas por potenciales oferentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones emitió la Aclaratoria N° 01/2019, dando respuesta sobre los puntos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

...//...

1/5


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente


Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaría



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 200...

Asunción, 26 de agosto (Continuación) de 2019.-

...//...

De dichas consultas se desprende la necesidad de modificar el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo tanto la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación, la elaboración de una adenda del Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a los parámetros legales.-----

A fin de verificar la adenda de modificación del Pliego de Bases y Condiciones, se llevó a cabo en fecha 12 de agosto de 2019, una reunión de trabajo entre representantes de la Dirección Administrativa, Servicios Generales y la Unidad Operativa de Contrataciones.-----

Las modificaciones deben ser incorporadas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, conforme el Art. 22 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual dice taxativamente lo siguiente: "...Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) Las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) En el caso de las bases de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurren ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas".-----

El artículo mencionado sigue expresando: "...Cualquier modificación a las bases de la licitación resuelta por la Convocante será considerada como parte integrante de las mismas. Las modificaciones de que trata este precepto en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes, obras o servicios convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características".-----

Así mismo, cabe mencionar lo establecido en el Art. 40 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", el cual dice lo siguiente: "...La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22 de la Ley. Las enmiendas que realicen las convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerada que formará parte del mismo. Todos los oferentes interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones serán notificados de la enmienda por escrito, y se anexará el addendum correspondiente indicándose, asimismo que dicha enmienda será obligatoria. La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada en este artículo".-----

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Gerardo Casas Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 200...

(Continuación)

Asunción, 26 de agosto de 2019.-

...//...

Por Dictamen UOC N° 130/19, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: *“...se apruebe la Adenda al Pliego de Bases y Condiciones. Salvo mejor parecer...”*-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *“El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”*-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :**

ART. 1°: **APROBAR** la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 14/2019 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA – AD REFERÉNDUM” ID 360.302**, conforme a la siguiente redacción:

ADENDA N° XX/19

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 14/2019 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA – AD REFERÉNDUM” ID: 360.302

Por la que se introducen modificaciones o enmiendas a las Bases y Condiciones de la Contratación de referencia:-----

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 200...

(Continuación)

Asunción, 26 de agosto de 2019.-

...//...

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem N°	Bien	Especificaciones Técnicas Mínimas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
4	TELEFONO FAX	Pantalla LCD 2 líneas, 16 caracteres, altavoz digital dúplex, tecla de navegación fácil, función de ayuda, control electrónico de volumen, operación multifuncional, interface para contestadora, capacidad para transferir a otra línea/extensión, navegador en directorio telefónico, identificador de llamadas compatible para Paraguay, marcado rápido a números, capacidad de almacenaje de hojas, recepción sin papel, 64 niveles de gris, resolución estándar/fina/súper-fina/foto, método de impresión a papel térmico. Alimentación 110/220 voltios. GARANTÍA QUE LOS EQUIPOS A SER OFRECIDOS CUENTEN CON GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO MÍNIMAMENTE DE 12 (DOCE) MESES, A PARTIR DEL ACTA DE RECEPCIÓN, ESTO INCLUYE REPUESTOS ORIGINALES O REEMPLAZO DE EQUIPOS SI FUERA NECESARIO.	UNIDAD	UNIDAD	70

2. PLAN DE ENTREGA (BIENES)

➤ **ITEM 2 – TELÉFONO EJECUTIVO / ITEM 3 – TELÉFONO ANALÓGICO**

- Los bienes deben ser entregados en un plazo no mayor a **40 (CUARENTA) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de la firma del contrato en un horario de 07:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.
- Los bienes deben ser entregados en el depósito de bienes del Departamento de Patrimonio, Sub-suelo 2, Torre Sur, Palacio de Justicia de Asunción. En las remisiones entregadas deberán estar detallados el número de serie de los equipos. Al término de la recepción total de los bienes se deberá elaborar un Acta.


Dr. Luis María Benítez Riera
 Ministro

...//...


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
 Presidente


Abg. Geraldine Cases Monges
 Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 200...

Asunción, 26 de agosto (Continuación) de 2019.-

...//...

5. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PLANIFICACIÓN DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Acta de Recepción Parcial y/o Definitiva (ítems 1,4,5,6 y 7)	Acta	20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.
Acta de Recepción Parcial y/o Definitiva (ítems 2 y 3)	Acta	40 (cuarenta) días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 18.1 y 18.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% (CINCO PORCIENTO) del valor total a contratar. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá tener una vigencia de 16 (DIECISÉIS) MESES contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
-----------------	--

SECCIÓN V. MODELO DE CONTRATO N°

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

➤ **ITEM 2 – TELÉFONO EJECUTIVO / ITEM 3 – TELÉFONO ANALÓGICO**

- Los bienes deben ser entregados en un plazo no mayor a **40 (CUARENTA) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de la firma del contrato en un horario de 07:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.
- Los bienes deben ser entregados en el depósito de bienes del Departamento de Patrimonio, Sub-suelo 2, Torre Sur, Palacio de Justicia de Asunción. En las remisiones entregadas deberán estar detallados el número de serie de los equipos. Al término de la recepción total de los bienes se deberá elaborar un Acta.

OBSERVACIÓN: Solo se modifica la Sección citada en la Adenda, quedando invariables las demás Secciones del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ART. 2°: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

ART. 3°: ANOTAR, registrar y notificar.-----

Ante mí: **Dr. Luis María Benítez Riera**
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Gereldine Casas Monges
Secretaria